



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoaingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

**9/2010-PL.-** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoain, siendo las doce horas, del día **veintidós de diciembre de dos mil diez**, se celebró, con carácter **EXTRAORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Antonio Gila Gila, con la asistencia de los concejales: don Jesús María Esteban Lainez, don Carmelo Jiménez Hernández, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, doña María José Elizondo Urtasun, don Luís María Pla Larramendi, doña Silvia Jaurrieta Gorraiz, don Patxi Xabier Gofñi Martínez, don Patxi Leuza García, don Miguel Martínez-Falero Pascual, doña María Angeles Morillo García, don Francisco Javier Martínez Lacunza y don Manuel Benítez Trinidad.

Actuó de Secretaria Dña. Begoña Olascoaga Echarri.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 24 de noviembre de 2010.**

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil diez. No habiendo ninguna observación se considera aprobada por unanimidad.

### **2. Modificación de ordenanzas fiscales, normas reguladoras de precios públicos y tipos de gravamen de los impuestos municipales para el año 2011.**

**Patxi Gofñi:** para anunciar nuestro voto contrario; con esta subida se está castigando a las economías familiares en unos momentos en que ya están castigados con las medidas impuestas por el gobierno estatal y por el gobierno foral; nos estamos moviendo en un ámbito de rebaja de sueldos y congelación salarial y lo que hacemos las entidades locales es subir determinadas tarifas que castigan a las economías de los más desfavorecidos; simplemente decir que se trata de una ecuación inadecuada para las economías familiares.

**Jesús Esteban:** en nombre de mi grupo, anunciar nuestro voto favorable; los momentos que atravesamos no son buenos; a nadie nos gusta subir los impuestos y tasas, pero un acto de responsabilidad nos lleva a hacerlo aún sabiendo que estamos en un año preelectoral; tenemos que incrementar los ingresos si queremos mantener los servicios que estamos prestando; el incremento se ha hecho según el IPC; es un acto de responsabilidad.

**Manuel Benítez:** apoyamos también la propuesta en coherencia con nuestro planteamiento en otros ayuntamientos de la Cuenca; es un momento difícil; apostamos por mantener el nivel de ingresos.

**Miguel Martínez-Falero:** anunciar nuestro voto a favor; este Ayuntamiento tiene que prestar unos servicios sin esta mínima subida de tasas no podríamos garantizar la prestación de los servicios municipales.

**Patxi Gofñi:** propongo quitarnos la partida destinada a retribuir los emolumentos de la política profesional; eso sí es un acto de responsabilidad; que desaparezca la partida de retribuciones a los Concejales de la Corporación.

**Alcalde:** es un ejercicio de responsabilidad; el esfuerzo que se le pide a la ciudadanía es mínimo; los incrementos ya se recogen en el informe de Intervención; los ingresos corrientes y los gastos corrientes

arrojan un déficit de más de cuatrocientos mil euros y por ello es un ejercicio de responsabilidad el incrementar las tasas y tipos de gravamen; respecto a lo último, es demagogia lo que se propone; en la propuesta que se hace, si renunciamos a las retribuciones, tendríamos que renunciar a las subvenciones que percibimos por el Gobierno de Navarra por ese concepto; con lo cual el presupuesto quedaría igual; no habría ni ingresos ni gastos en esa partida; respetable la propuesta, desde luego; pero no la compartimos.

**Jesús Esteban:** no sé ni cómo contestarle; de demagogia ya está uno hasta aquí arriba; yo no me considero político en absolutos, yo sólo soy un servidor público, que hago un servicio público; aquí no venimos nadie a ganar dinero, pero a perder tampoco; los gastos que nos causa nuestro servicio público, tienen que ser compensados; vamos a ser responsables.

**Javier Martínez-Lacunza:** voy a votar en contra por coherencia con la línea que llevamos en estos últimos años; tenemos que abrir un debate serio sobre los presupuestos y lo venimos pidiendo desde hace varios años; pedimos un debate serio en torno a la cuestión de dónde sacamos los ingresos y cómo podemos reducir gastos.

**Siendo las 12 horas y 15 minutos, se ausenta de la sesión el Concejal D. Koldo Plá, que abandona temporalmente la Sala de sesiones.**

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por ocho votos a favor y cuatro en contra.

“Visto expediente de modificación de las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos.

Vista propuesta sobre imposición y ordenación de tributos para el ejercicio de 2011.

Visto Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente, las Ordenanzas Fiscales y normas reguladoras de los Precios Públicos que a continuación se relacionan:

- 0.Fiscal General.
- 1.Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 2.Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 3.Expedición y tramitación de documentos.
- 4.Otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas.
- 5.Otorgamiento de licencias de control de actividades clasificadas e inocuas y de apertura de establecimientos.
- 6.Retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.
- 7.Ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución.
- 8.Apertura de zanjas, calicatas y calas, en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- 9.Entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- 10.Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.
- 11.Aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.
- 12.Prestación del servicio de asistencia y estancia en la Escuela Infantil.
- 13.Utilización de las Piscinas Municipales, Centro Hidrotermal y de las instalaciones complementarias.
- 14.Entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social, organizados por el Ayuntamiento y sus Patronatos.
- 15.Inspecciones previstas en ordenanzas y acuerdos municipales.
- 16.Contribuciones especiales.



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoaingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansosain@ansosain.es

- 17.Celebración de matrimonios civiles.
- 18.Utilización de locales municipales.
- 19.Inscripción y participación en los cursos impartidos en la Escuela Municipal de Música.

2º.- Establecer, con efectos de 1º de enero de 2011, los siguientes tipos de gravamen y recargos en los tributos que a continuación se relacionan:

Contribución Urbana.- Tipo de gravamen: 0,1854 por ciento.

Contribución Rústica.- Tipo de gravamen: 0,80 por ciento.

Impuesto sobre Actividades Económicas: Establecer, para todos los polígonos fiscales, un índice de 1,4 sobre las cuotas mínimas del impuesto.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.- Tipo de gravamen: 5 por ciento.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

a) Para determinar el importe del incremento real, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que resulte del siguiente cuadro:

PERIODOS DE GENERACION DEL INCREMENTO DE VALOR			
De 1 hasta 5 años	hasta 10 años	hasta 15 años	hasta 20 años
3,4 %	3,3 %	3,3 %	2,8 %

b) Para determinar la cuota a pagar, se aplicará a la base imponible el siguiente tipo de gravamen: 12,28%

3º.- Someter el expediente a información pública por espacio de 30 días, con publicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325. 1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las anteriores Ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, si transcurre el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas, en cuyo caso se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.”

5º.- Determinar que las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos, entrarán en vigor, cumplidos los trámites reglamentarios, el 1 de enero del año 2011.”

### **3. Aprobación del “Plan Municipal de Control Tributario para los ejercicios 2011 a 2012”.**

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad.

“Considerando el mandato constitucional de que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, que viene establecido en el artículo 31 de la Constitución española, el control de los incumplimientos tributarios y la lucha contra el fraude constituye una de las líneas de actuación básica de la Administración Tributaria Municipal, para el cumplimiento de la misión que tiene encomendada de aplicación efectiva del sistema tributario en su ámbito de competencia territorial.

Con el objetivo básico de fomentar e intensificar la actuación de comprobación e investigación a fin de generalizar el tributo, haciendo más efectiva la gestión tributaria en orden a la justicia e igualdad del ciudadano ante el tributo y aumentar en lo posible los derechos liquidados y recaudados.

Con el alcance y contenido que vienen definidos en los artículos 101 y ss., y 130 a 139 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra, en relación con el artículo 1.2. del mismo texto legal, así como en el Reglamento de la Inspección Tributaria de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 152/2001.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el Plan municipal de control tributario del Ayuntamiento de Ansoain para los ejercicios 2011 y 2012, cuyo texto figura debidamente diligenciado unido al expediente.

2º.- Ordenar la publicación del texto íntegro del citado Plan, en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

3º.- Aprobar la oferta presentada por la empresa pública Trabajos Catastrales, S.A., para la realización de las actuaciones materiales y preparatorias de la aplicación de los tributos que no impliquen ejercicio de autoridad y resulten necesarias e imprescindibles para el servicio de inspección. El importe de los citados trabajos se facturará a la entrega de éstos y se hará efectivo con cargo a la partida de gastos 1.6130.22703 del Presupuesto vigente.

4º.- Solicitar al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, la delegación en favor de este Ayuntamiento de las funciones de inspección del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) conforme a lo establecido en el artículo 16.2. del Decreto Foral 614/1996, de 11 de noviembre, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.”

#### **4. Iniciación del procedimiento de revisión de la Ponencia de Valoración de los bienes inmuebles radicados en el término municipal de Ansoain, y designación de los representantes municipales en la Comisión Mixta.**

**Siendo las 12 horas y 20 minutos, se reincorpora a la sesión el Concejal D. Koldo Plá.**

Jesús Esteban: el otro día tratamos este tema en Comisión informativa y comentamos que ha transcurrido ya el tiempo suficiente para realizar una revisión de la Ponencia de Valoración; el punto de debate de la Comisión fue el nombramiento de los representantes de la Comisión Mixta que revisará la Ponencia de Valoración; yo mismo propuse que el nombramiento no fuera nominal sino se hiciera recaer sobre el cargo del Presidente de la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta la proximidad de las nuevas elecciones; por eso se propuso que el tercer representante fuera el Presidente de la Comisión de Hacienda; entonces se aprobó por unanimidad y ahora se mantiene la propuesta.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

“Resultando que han transcurrido más de ocho años desde que se produjo la última revisión de la Ponencia de Valoración de la Riqueza Urbana de este municipio; revisión que fue aprobada el día 28 de noviembre de 2002 y publicada en el B.O.N. número 153 del 20 de diciembre del mismo año.

Teniendo en cuenta que los valores de mercado de determinados inmuebles que se tomaron en consideración han podido resultar alterados como consecuencia de la actual situación de crisis del mercado inmobiliario.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro Fiscal de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, y en el artículo 37 de su Reglamento, aprobado por Decreto Foral 100/2008 de 22 de septiembre,

Se acuerda:

1º.- Revisar la Ponencia de Valoración de la Riqueza Territorial del Municipio de Ansoain mediante la elaboración de un nuevo proyecto de Ponencia de Valoración.

2º.- Designar a don Juan Cruz Erro Ustáriz, Interventor Municipal; a don Manuel Millera Carrera, Arquitecto Municipal; y al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Personal, representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta que se constituya al efecto, quienes revisarán la Ponencia de Valoración y elaborarán el correspondiente Proyecto de Ponencia.



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoaingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansosain@ansosain.es

3º.- Aprobar el presupuesto de Trabajos Catastrales, S.A., para la realización de los trabajos de revisión, por importe de 5.997,68 euros, I.V.A. incluido, que se harán efectivos con cargo a la Partida 1.6130.64806 del Presupuesto de Gastos.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, a la empresa pública Trabajos Catastrales S.A., y a las personas designadas, para su conocimiento y efectos oportunos”.

## **5. Modificaciones Presupuestarias.**

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos.

### **Modificación presupuestaria número 2010-02.**

“Visto Informe de Intervención, en relación con las modificaciones a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de añadir varios créditos generados por ingresos de naturaleza no tributaria.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 218 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 44 a 47 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificaciones presupuestarias número 2010-02 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 6-Inversiones reales, se incrementa en 84.469,29 euros.

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 7-Subvenciones de capital, se incrementa en .....31.334,97 euros.

Capítulo 3- Indemniz.Cía Seguros, se incrementa en ..... 53.134,32 euros.

Total financiación: ..... 84.469,29 euros.

2º.- Esta modificación presupuestaria entrará en vigor desde el mismo instante de su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución 13.2. del Presupuesto vigente”

### **Modificación presupuestaria número 2010-03.**

“Visto Informe de Intervención, en relación con las modificaciones a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de añadir varias transferencias de crédito.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los Artículos 41 a 43 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias número 2010-03 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO:

ESTADO DE GASTOS (Partidas que se incrementan):

Capítulo 6-Inversiones reales, ..... 21.000,00 euros.

ESTADO DE GASTOS (Partidas que se disminuyen):

Capítulo 2-Compras de bienes y servicios, ..... 5.000,00 euros.

Capítulo 3-Gastos financieros,..... 6.000,00 euros.

Capítulo 6-Inversiones reales, ..... 10.000,00 euros.

Total financiación, ..... 21.000,00 euros.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 216.3 de la mencionada Ley Foral.”

## 6. Aprobación inicial de modificación de la Plantilla Orgánica del año 2010.

Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo.

“Visto el contenido del Artículo 236.2 de la ley Foral 6/1990 de 2 de julio, Ley Foral de Administración Local, que determina: ‘la modificación de las Plantillas orgánicas de las Corporaciones Locales realizadas durante la vigencia de un presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel’.

Visto el contenido de los artículos 270 y 271 la ley Foral 6/1990 de 2 de julio, Ley Foral de Administración Local que establecen los trámites por los que deben regirse tanto la aprobación como las sucesivas modificaciones presupuestarias; trámites que serán también de aplicación en el procedimiento de modificación de plantilla orgánica.

Visto que se hallan cubiertos la totalidad de las plazas de Cabos de Policía Municipal de Ansoain, provistos en virtud de la Convocatoria publicada en el BON 51 de 23 de Abril de 2008 y no existiendo en el futuro necesidad de nuevo personal para el desempeño de dicho puesto, es por lo que procede amortizar una plaza de Cabo que actualmente se encuentra vacante.

En su virtud, se propone al Pleno para su aprobación, el siguiente acuerdo:

1º.- Modificar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ansoain del año 2010, amortizando el puesto de Cabo designado con nº 4004 de la Plantilla orgánica, actualmente vacante.

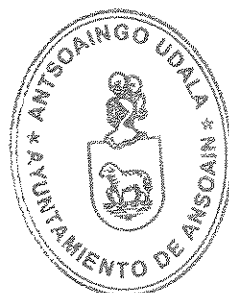
2º.- Someter el presente expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones, la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ansoain del año 2010, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.”

Alcalde: les deseo a todos que tengan unos felices días y disfruten de estas Fiestas de Navidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA

